

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.220/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 2014, la siguiente Resolución:

"Concluido el plazo de dos años el día 4 de julio de 2014, para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renovasen su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose notificado al interesado, en el domicilio en que figura empadronado, y dado que no consta en el registro municipal del Ayuntamiento que haya solicitado la renovación de su inscripción en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art° 16.1, párrafos 2° y 3° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por esta Alcaldía se declara la caducidad y acuerda la baja en el Padrón de Habitantes de la siguiente inscripción:

La fecha de la baja será la de la publicación de esta notificación en el B.O.P.ª

En Arévalo, a siete de noviembre de dos mil catorce. El Alcalde, *llegible*.